

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Directoral Ejecutiva* N° 119-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 12 de julio de 2021.

**VISTOS:** El Informe Legal N°443-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, Informe de Cierre N° 054-2021-MINAGRI-PCC-UM, Informe de CierreN° 034-2020-MINAGRI-PCC/SAHM; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante artículo 20 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, se establece que el incentivo para la Adopción de Tecnología Agraria, tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorarlos sistemas de producción y la productividad de los/laspequeños/as y medianos/as productores/as agrarios/as;

Que, en el año 2015, el PCC y la “**ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE PRODUCTORES LOS RETORNANTES DE SANTA ELENA - PANGO**”), suscribieron el Convenio N° 048-2015/MINAGRI-PCC, con el objeto de establecer los términos y condiciones, así como las obligaciones y compromisos de las partes, para el cofinanciamiento de los costos de inversión asociados a la adopción de tecnologías del Plan de Negocios: “Tecnificación de la cadena de valor del café pergamino, para el incremento de la rentabilidad económica en la Asociación Agropecuaria de Productores Los Retornantes de Santa Elena - Pangoa”, por un monto total de cofinanciamiento de S/473,142.08, para ser ejecutado en un plazo de 36 meses;

Que, el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, desarrolla en el ítem 3, numeral 3.1.3 sobre Cierre de la ejecución de los PNT: “...*la UM elaborará el Informe de Cierre sobre el PNT, el cual incluye evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT con la conclusión y recomendación del cierre del Plan. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. La UM elevará el expediente de cierre y el expediente del convenio, debidamente foliado, a la JP del Programa recomendando el cierre del PNT para lo cual la JP emitirá la RJ correspondiente...*”. Bajo ese contexto, el instrumento de gestión citado, señala de manera objetiva el contenido y la formalidad de los

Informes de Cierre, a fin de proceder a la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, el Informe de Cierre N° 034-2020-MINAGRI-PCC/SAHM, de fecha 24 de noviembre de 2020, desarrolla una evaluación técnica financiera y comunica la culminación del PNT en particular, proporcionando información sobre la producción-productividad, los impactos generados y las lecciones aprendidas del PNT. Asimismo, refiere el Informe, que existe un **saldo sin ejecutar ascendente a la suma S/19,772.70**, el mismo que deberá ser coordinado con la Unidad de Administración a fin de que realice las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias. Así mismo señala que existe un monto ascendente a S/21,600.00 sin rendir cuenta documentada por la organización agraria, suma que le fue transferida por el programa, para la compra de un secador tipo guardiola, que no se halló en la verificación de campo. Cabe mencionar que, el citado Informe de Cierre, se encuentra visado por el jefe de la Unidad de Monitoreo, el presidente de la Asociación y por el consultor de la referida Unidad, quien tuvo a su cargo la evaluación y elaboración del mismo, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1.3 del Instructivo Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad. En ese sentido, es la Jefatura de la Unidad de Monitoreo la que otorga su conformidad y solicita continuar con el procedimiento de cierre del citado plan, mediante el Informe de Cierre N° 054-2021-MINAGRI-PCC-UM, de fecha 17 de junio de 2021;

Que, el Informe Legal N°443-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, de fecha 06 de julio de 2021, concluye que de acuerdo a lo señalado en los Informes de Cierre (Informe de Cierre N° 054-2021-MINAGRI-PCC-UM y el Informe de Cierre N° 034-2020-MINAGRI-PCC/SAHM) existen fundamentos técnicos que determinan la necesidad del cierre del PNT “Tecnificación de la cadena de valor del café pergamino, para el incremento de la rentabilidad económica en la Asociación Agropecuaria de Productores Los Retornantes de Santa Elena - Pangoa”; indicando además, que los Cierres de los planes negocios, de acuerdo al Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, es una labor netamente técnica que le compete a la Unidad de Monitoreo, correspondiendo al Asesor Legal únicamente la verificación del cumplimiento del debido procedimiento. En cuanto al monto de S/21,600.00 sin rendición de cuenta documentada, debe requerirse su devolución a la organización agraria, que de no lograrse deberá procederse a su recupero a través de la Procuraduría Pública del MIDAGRI;

De conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva y con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**



***Resolución Directoral Ejecutiva* N° 119-2021-MIDAGRI-PCC**

Lima, 12 de julio de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE** del PNT “Tecnificación de la cadena de valor del café pergamino, para el incremento de la rentabilidad económica en la Asociación Agropecuaria de Productores Los Retornantes de Santa Elena - Pangoa”, contenido en el Convenio N° 048-2015/MINAGRI-PCC, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la “**ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE PRODUCTORES LOS RETORNANTES DE SANTA ELENA - PANGOA**”, a la Unidad de Monitoreo, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

**Regístrese, publíquese y comuníquese**